

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvese proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de abril de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de mayo de Dos Mil Veintitrés

El Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, quien actúa en representación de los intereses del niño SANTIAGO GAMEZ GONZALEZ, allega la constancia del envío de la notificación del auto admisorio de la demanda al señor EDWIN LUCERO, parte demandada, a través de la empresa de correos ENVIAMOS SAS.

No obstante, se le pone de presente al togado que, mediante providencia de fecha 23 de marzo pasado, el Despacho decretó el Desistimiento Tácito por primera vez del presente proceso VERBAL - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Rad. 2022-205, en atención a que la parte demandante no cumplió con la carga procesal de notificar al señor EDWIN LUCERO, ordenada en el auto admisorio del 3 de junio del año 2022, y reiterada en auto del pasado 19 de enero.

En consecuencia, no se dará trámite al documento presentado el pasado 13 de abril por el señor Defensor de Familia; por lo que deberá atenderse a lo resuelto en auto del día 23 de marzo del presente año.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fde52aad35cedf83b18f6a43f38ac4a6352c944a32a338a7fa467dbbac2aecd**

Documento generado en 02/05/2023 03:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>